



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2956/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día catorce de noviembre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2956/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien luego de haber subsanado prevención en fecha treinta y uno de octubre del presente año, ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Copia certificada de expediente clínico de mi compañero de vida [REDACTED] con número de DUI [REDACTED] ubicado en Unidad Médica de Moncagua y Hospital Regional de San Miguel ISSS"*; hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"...*,y para este caso la información solicitada corresponde al expediente clínico del señor [REDACTED]

La solicitante para acreditar la legitimidad con la que actúa ha presentado partida de defunción, partida de nacimiento y DUI del señor [REDACTED] con lo que se comprueba que dicha persona no tenía vínculo matrimonial. Asimismo, la solicitante presentó partida de nacimiento de hijo en común con el paciente fallecido, así como copia de la resolución de beneficio de AFP CRECER, donde se establece que la solicitante fue declarada como beneficiaria de pensión por sobrevivencia con parentesco de conviviente del señor [REDACTED]. Finalmente a efecto de verificar el status de la solicitante en el ISSS, la suscrita consultó a la Sección de Aseguramiento del ISSS, quien por medio su Jefatura informó que de acuerdo al registro de su base de datos, la solicitante está inscrita como beneficiaria del titular del señor [REDACTED] con lo que se establece su calidad de compañera de vida, reconocida por el ISSS con base en el art. 55 de la Ley del Seguro Social.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: *"que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad"*.

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador. C.A

Por lo anteriormente expuesto habiendo presentado la documentación correspondiente que acredita la legitimación con la que actúa, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Unidad Médica de Moncagua y Dirección de Hospital Regional de San Miguel del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de Unidad Médica de Moncagua remitió a esta oficina, la información consistente en: fotocopia certificada de expediente clínico del señor [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED] el cual consta de dieciséis folios útiles.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Dirección de Hospital Regional de San Miguel remitió a esta oficina, la información consistente en: fotocopia certificada de expediente clínico del señor [REDACTED] N° de afiliación [REDACTED] el cual consta de ochenta y ocho folios útiles.

Que la información solicitada se clasifica como confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 30, 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese, a la peticionaria la información detallada en párrafos octavo y noveno de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cinco dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (**USD \$5.24**), lo que corresponde a ciento treinta y uno fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de cartelera la presente resolución.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

